

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alayza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu-



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 230 - 2020 - A - MDFL.

Tamshiyacu, 10 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Visto.

El Oficio N° 207-2020-OAF-MDFL de fecha 10 de noviembre del 2020 de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante la cual solicitan pago de participantes de mano obra no calificada del Proyecto Denominado **"Limpieza Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable del Tramo unión - Aucayo y el Tramo Aucayo - Gallito del Distrito de Fernando Lores - Provincia de Maynas - Departamento de Loreto"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020-EF, publicado el 19 de junio del 2020, el Gobierno Nacional ha regulado la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19;

Que, el numeral 12.1) del precitado dispositivo legal, ha autorizado al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, para realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia a que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público... (...), a favor de 930 Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 259-2020-EF, publicado el 9 de setiembre del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas ha autorizado la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, el cual en su artículo 1° decreta autorizar una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público 2020, hasta por la suma de S/. 210, 391,048.00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de cuatrocientos diez (410) Gobiernos Locales, para financiar 1,528 actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia. El mismo que en el Anexo 2, se determina la relación de actividades de intervención inmediata 3ra. Etapa.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR se crea el Programa de Generación de Empleo social Inclusivo "Trabaja Perú" modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR y 006-2017-TR con el objetivo de generar empleo y promover empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condiciones de pobreza, extrema pobreza.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR que aprueba el Manual de Operaciones para el Programa para la Generación de empleo Social Inclusivo "trabaja Perú"

Que, mediante Oficio N° 384-2020-UIDU-MDFL, de fecha 09 de noviembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita al Jefe de Administración y finanzas el pago de mano de obra no calificada del periodo 22/10/2020 al 30/10/2020 del proyecto, por la suma de 32,760.00, para poder cumplir con los participantes.

R.U.C. 20197968762

E-m@il :munifernandolores.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alayza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas -Tamshiyacu-



Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Qué, el numeral 40.2 del artículo 40° de la referida resolución directoral indica que "El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución. del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario."

Qué, el numeral 40.3 del artículo 40° de la referida resolución directora establece que "No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

Que, estando a las normas citadas y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de la oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Presupuesto, Planificación y Organización y Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al señor C.P.C.EDUARDO SANCHEZ DIAZ, como responsable único de la administración de presente Encargo de Fondos para el pago de participantes del proyecto de inversión inclusivo en Mano de Obra No Calificada (MONC) - (22/10/202 - 30/10/2020) - LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO UNION - AUCAYO Y EL TRAMO AUCAYO - GALLITO DEL DISTRITO DE FERNANDO LORES - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO ; por el monto total de **(S/.32,760.00)** TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES debiendo afectarse a las siguientes específicas de gasto:

DETALLE DE GASTO

SECUENCIA

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF
META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD

01 INICIAL

9002 3999999 07 020 0042 PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA

0049 ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 2000000936-LORETO-MAYNA-FDO. LORES

3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

5 GASTOS CORRIENTES

23 BIENES Y SERVICIOS

2.3.1 COMPRA DE BIENES

2.3.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS

2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS

2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO

2.3.1.5 MATERIALES Y UTILES

2.3.1.5.99 OTROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alayza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas -Tamshiyacu-



- 2.3.1.5.99 OTROS
- 2.3.1.8 SUMINISTROS MEDICOS
- 2.3.8.1 PRODUCTOS FARMACEUTICOS
- 2.3.1.8.1.99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES
- 2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES
- 2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES
- 2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS
- 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES
- 2.3.2 CONTRATACIONES DE SERVICIOS
- 2.3.2.5 ALQUILER DE MUEBLES E INMUEBLES
- 2.3.2.5.1 ALQUILER DE MUEBLES E INMUEBLES
- 2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS
- 2.3.2.6 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SERVICIOS
- 2.3.2.6.3 SEGUROS
- 2.3.2.6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES
- 2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES
- 2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS
- 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS

ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTUAR la rendición de cuentas debidamente documentada, del encargo efectuado que será sustentado mediante FORMATO N° OE-05 – HOJA DE PAGO DE PARTICIPANTES.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía por las áreas involucradas en el encargo y rendición de cuentas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES
Lic. Clever José Ruiz Ruiz
ALCALDE